



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/165716/2016

Número de resolución: SF/UE/130/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 165716

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de septiembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. DANIEL GONZALEZ y registrada con el folio número 165716, consistente en lo siguiente: 1.- "Se solicita de la manera más atenta, proporcionar el documento comprobatorio, aprobado por la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca, que contemple los requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros catastrófico para la infraestructura del estado" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 165716.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/215/2016 envió los cuestionamientos solicitados a la Oficina del Secretario; y que la asesora técnica remitió mediante oficio SF/ST/018/2016 la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. DANIEL GONZALEZ y registrada con el folio número 165716, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a esta Secretaría de Finanzas no le compete conocer de los requisitos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores toda vez que el tema de agentes aseguradores y reaseguradores se encuentra establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Reglamento de agentes de seguros y de fianzas.

Ahora bien en cuanto al contrato de seguro catastrófico, se le informa al solicitante que el Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuenta con un seguro catastrófico de carácter Hidrometeorológico y Geológico, conforme a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales por la aseguradora AGROASEMEX, siendo esta una Institución perteneciente la Administración Pública Federal.

A efecto de mantener organizados los documentos para su localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.